



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

000556



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCION MUNICIPAL N° 147/2023

De 07 de diciembre del 2023.

QUE APRUEBA LA ACREDITACIÓN DEL: "CLUB DEPORTIVO CULTURAL THE STRONGEST-LLALLAGUA", PARA QUE EL MISMO ESTE LEGALMENTE CONSTITUIDO Y ACREDITADO EN TODA LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS:

Habiendo documento con el referente: SOLICITUD DE OTORGACION PARA PERSONALIDAD JURIDICA, presentado por el Directorio del "CLUB DEPORTIVO CULTURAL THE STRONGEST-LLALLAGUA".

CONSIDERANDO:

- Adjuntan documento de constitución.
- Adjuntan documento que contiene: ACTA DE FUNDACION del "CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL THE STRONGEST-LLALLAGUA".
- Adjuntan documento y nómina de miembros del CLUB.
- Adjuntan documento que contiene: ACTA DE APROBACION DE ESTATUTOS Y REGLAMENTOS "EL CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL THE STRONGEST-LLALLAGUA".
- Adjuntan documento que contiene: CERTIFICACIONES Y OTROS.
- Adjuntan carpeta que contiene ESTATUTOS.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

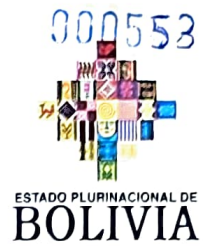
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

6. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

CONSIDERANDO:

Que habiendo documento con el referente: SOLICITUD DE OTORGACION PARA PERSONALIDAD JURIDICA, presentado por el Directorio del "CLUB DEPORTIVO CULTURAL THE STRONGHEST-LLALLAGUA", manifestar que sea remitido el presente documento, a la Comisión de Desarrollo institucional.

Informar que esta asociación y/o agrupación, ha presentado los siguientes documentos:

- Documento de constitución.
- Documento que contiene: ACTA DE FUNDACION del "CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL THE STRONGHEST-LLALLAGUA".
- Documento y nómina de miembros del CLUB.
- Documento que contiene: ACTA DE APROBACION DE ESTATUTOS Y REGLAMENTOS "EL CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL THE STRONGHEST-LLALLAGUA".
- Documento que contiene: CERTIFICACIONES Y OTROS.
- carpeta que contiene ESTATUTOS.

Estos serían los documentos que han presentado los solicitando, y haciendo una revisión de los documentos, se puede evidenciar que cumplir con las

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

formalidades previstas y requeridas, para que una ASOCIACION-AGRUPACION, o INSTITUCION, nos pueda solicitar una RESOLUCION DE ACREDITACION .

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llalagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

RESOLUCION MUNICIPAL:

QUE APRUEBA LA ACREDITACION DEL: "CLUB DEPORTIVO CULTURAL THE STRONGEST-LLALLAGUA", PARA QUE EL MISMO ESTE LEGALMENTE CONSTITUIDO Y ACREDITADO EN TODA LA JURISDICCION TERRITORIAL MUNICIPAL.

ARTÍCULO PRIMERO:

El PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, conforme a potestades descritas en el Art. 16, numeral 4 de la Ley N° 482, es que **APRUEBA** la **ACREDITACION DEL: "CLUB DEPORTIVO CULTURAL THE STRONGEST-LLALLAGUA"**, para que el mismo este legalmente constituido y establecido en **LA JURISDICCION TERRITORIAL MUNICIPAL.**

ARTICULO SEGUNDO:

(CUMPLIMIENTO).- Queda encargado conforme a lo que le faculta al Concejo Municipal de Llalagua el numeral 4 y 8, del artículo 16 de la Ley N° 482 para que la Máxima Autoridad Ejecutiva, en coordinación con sus Secretarías Municipales, Dirección de Asesoría Legal, y demás dependencias del Órgano Ejecutivo, den cumplimiento con todo lo establecido en la presente Resolución Municipal.

ARTÍCULO TERCERO:

(CONTINUIDAD DE TRAMITES).- Una vez que se dé aprobación oportuna de la presente Resolución Municipal, es pertinente que se dé continuidad y prosecución con los trámites posteriores para que se

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia**





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

promueva su PERSONALIDAD JURIDICA, ante la
(Gobernación del Departamento de Potosí).

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los siete días del mes de diciembre del año Dos mil Veintitrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



Rigoberto Ojeda Chintari
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Rosalía Huallpa Cancari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia